**UAIP/OIR/056/2020 (MD)**

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en los Planes de Renderos calle al Parque Balboa km 10 ½ # 189 Panchimalco. A las diez horas del día veinticinco de junio dos mil veinte. Vista la solicitud de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX quien requiere:

Copia certificada de los siguientes documentos:

1. Acuerdo de nombramiento de plaza de Ley de salario
2. Constancia de salario
3. Expediente laboral
4. Manual de organización y funciones de la DGCP.(aprobado en fecha 14 de mayo de 2019)
5. Manual de descripción de puestos aprobado en fecha 25 de junio del año 2008

 “Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art.  1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos  65, 69, 71 *de la Ley Acceso a la Información Pública la suscrita RESUELVE: Se hace entrega de fotocopia certificada en versión pública de expediente laboral al señor* XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXxxxxxxemitido por el Departamento de Recursos Humanos el cual consta de ciento ochenta y tres folios útiles.

No omito manifestar que en resolución UAIP/OIR-056/2020, emitida por esta Unidad de Acceso a la Información Pública en fecha diecinueve de junio de dos mil veinte en la cual se hizo entrega al señor XXXXXXXXXXXXX de la certificación de; Acuerdo de nombramiento de plaza de Ley de salario y Constancia de salario, la vez se le informó que en cuanto a lo solicitado en los numerales 4 y 5, el Departamento de Recursos Humanos manifestó no contar con dicha información

*Queda expedito del derecho del solicitante de proceder a presentar Recurso de Reconsideración, el cual es potestativo conforme lo establece el artículo 128 de la Ley de Procedimientos Administrativos LPA, siendo el plazo para interponer dicho recurso según el artículo 133 LPA, de diez días contados a partir del día siguiente de la notificación; o interponer recursos de Apelación que tiene carácter preceptivo Articulo 124 LPA y podrá ser presentado ante el Instituto de Acceso a la Información Pública o ante el Oficial de Información que haya conocido del asunto de conformidad con el articulo 82 LAIP, que será de quince días contados a partir del día siguiente de la notificación, de conformidad con el artículo 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos.*

**NOTIFIQUESE.-**

**Licda. Iris Yanet Valle de Funes.**

**Oficial de Información**

IYV/kl